



Ciudad de México, 7 de junio de 2022.

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 002-2022, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”

IMPORTANTE: No olvidar FOLIAR LAS PROPOSICIONES, conforme a lo estipulado en el numeral 6.1 de esta convocatoria de Invitación.

1.- ASPECTOS GENERALES.

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SRMSG) le convoca a participar en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 002-2022**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42, 43 y 46, y demás relativos y aplicables de la LAASSP y artículos 39, 77 y 78 de su Reglamento, por lo que se le invita para que presente proposición que contenga la cotización en moneda nacional, de los **servicios** cuyas condiciones y características se detallan en el **ANEXO “A”** de esta **Carta Invitación**. La presentación de proposiciones será por la **totalidad de los servicios a un solo licitante**.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del *“ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”* (Protocolo), se hace del conocimiento de los licitantes que:



1.1 Protocolo.

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que, tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el **“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, así como en el **“Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, en adelante Protocolo.
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp
3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono: 52.63.45.00, extensión 5772, a la atención de la Mtra. Tania De la Paz Pérez Farca, Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDECE), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/sfp>, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.
5. Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.



6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciados los Actos Públicos de este procedimiento, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **ANEXO “D”**, este señalamiento, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **ANEXO “D”** antes referido, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.

Con fundamento en la fracción II del artículo 26 Bis y fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los participantes que la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas es **electrónica, por lo que** no se aceptarán proposiciones en forma presencial, o bien, a través del servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera electrónica, a los que podrán asistir cualquier persona, en carácter de observador; quienes deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De cada uno de los actos se levantará acta, las cuales se pondrán a disposición de los licitantes, fijándose copia de las mismas en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de cada acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo, para aquellos licitantes que no asistan a los actos, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de las actas antes señaladas en la dirección electrónica:



<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2022, **y que no se aceptarán proposiciones conjuntas.**

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.1 Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Entidad contratante: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF).

Área Contratante: Dirección de Administración.

Domicilio: Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, México.

Área Requiriente: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

2.2. Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación es electrónica, por lo que todos los Licitantes invitados deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del Reglamento y el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet” (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de junio de 2011.

La presente Invitación es pública, de carácter nacional y en modalidad electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

El método de evaluación para analizar las propuestas técnica y económica que se ocupará en la presente Invitación será a través del **criterio de puntos y porcentajes**, conforme lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y artículo 52 de su Reglamento, debido a que las especificaciones solicitadas para el presente servicio requieren de alta especialidad técnica.



2.3 Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

Número de identificación del procedimiento en CompraNet: IA-006HKI002-E36-2022

Número de identificación interno: 002-2022

2.4 Idioma en que se deberán de presentar las propuestas.

Toda la documentación solicitada en la Invitación, el Contrato derivado del mismo y las Proposiciones que presenten Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán ser redactados en idioma español.

2.5 Contratación Financiada con Créditos Externos.

No aplica.

2.6 Moneda.

Las proposiciones económicas y los pagos correspondientes por la prestación de los servicios, se efectuará en moneda nacional.

2.7 Difusión de la Carta Invitación.

La carta invitación se difundirá a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

2.8 Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente carta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

2.9 Modificaciones a la invitación.

Las modificaciones a la presente carta invitación en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **servicios** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características. Las modificaciones serán difundidas a través del sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Los interesados podrán concurrir a las oficinas de la convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.



Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier modificación a la presente invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de esta carta invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.10 Asistencia de terceros.

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá ingreso a ningún otro.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1. Descripción de los servicios.

Esta invitación se refiere a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”. En el **ANEXO “A”** de esta carta invitación se describen las cantidades, características, plazos y condiciones de entrega específicos para los servicios solicitados, en el entendido de que la asignación se efectuará por la totalidad de los servicios a un solo licitante.

3.2. Opciones de cotización de los servicios.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios, la cual deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en el **ANEXO “A”** y **“A1”** y con todos los requisitos, plazos, especificaciones, características y condiciones de esta invitación.

Las condiciones contenidas en esta invitación y en las proposiciones, que en su caso sean presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

3.3. Condiciones de prestación de los servicios.

3.3.1. Lugar y condiciones de prestación de los servicios.

Los servicios se prestarán en los términos y condiciones señalados en el ANEXO “A”.



El licitante adjudicado deberá presentar los entregables conforme se indica en el **ANEXO "A"**, en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, ubicado en Av. Ejército Nacional N° 180, Piso 8, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), correo electrónico: cenriquez@shf.gob.mx, considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todas las características indicadas en el **ANEXO "A"** de esta carta invitación, así como del contrato correspondiente y sus anexos.

3.3.2. Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato.

El licitante deberá manifestar por escrito su compromiso de que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios y la correcta entrega de los entregables correspondientes, conforme a los términos señalados en el **ANEXO "A"**, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto. Dicha manifestación deberá ser presentada dentro de los archivos electrónicos que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa en términos **ANEXO "D"**.

3.3.3. Casos de rechazo o devolución.

El licitante deberá manifestar por escrito que en caso de que resulte adjudicado se compromete a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el **ANEXO "A"**, en un plazo no mayor a un día hábil bancario contado a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al numeral 10.2 de esta invitación, su contrato y los anexos. Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, de conformidad con el **ANEXO "D"** adjunto a esta invitación.

- ANEXO A Propuesta Técnica, con las cantidades, plazos, características y especificaciones técnicas de los servicios requeridos. **(Numeral 4.3.1)**
- ANEXO A1 Criterios de Evaluación.
- ANEXO B Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **(Numeral 4.1.2)**
- ANEXO C Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. **(Numeral 4.1.3)**



- ANEXO D Manifestación bajo protesta de decir verdad. (diversas declaraciones)
1. Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato **(Numeral 3.3.2)**
 2. Casos de rechazo o devolución. **(Numeral 3.3.3)**
 3. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. **(Numeral 4.2.2)**
 4. Aceptación de términos de la invitación. **(Numeral 4.2.3.)**
 5. Declaración de integridad. **(Numeral 4.2.8)**
 6. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. **(Numeral 4.3.2.)**
 7. Normas Oficiales Mexicanas. **(Numeral 4.3.3.)**
 8. Período de validez de las proposiciones. **(Numeral 6.1.1.)**
 9. Nacionalidad Mexicana.
 10. Carácter confidencial de las proposiciones.
 11. Precio fijo. **(Numeral 5.1).**
 12. No impedimento para contratar con la Administración Pública Federal **(Numeral 4.2.11)**
 13. Consideración de todos los gastos. **(Numeral 4.2.12)**
 14. Servicios. **(Numeral 4.2.13)**
 15. Garantía de los Servicios. **(Numeral 4.2.14)**
 16. Protección de datos personales, en términos de lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". **(Numeral 4.2.15)**
- ANEXO E Proposición económica.
- ANEXO F Relación y acuse de documentación entregada.
- ANEXO G Modelo de contrato.
- ANEXO H Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Numeral 4.2.4)**
- ANEXO I Formato para la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) **(Numeral 4.2.9)**
- ANEXO J Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. **(Numeral 4.2.10)**
- ANEXO K Causas de desechamiento. **(Numeral 8.3)**
- ANEXO L Formato que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ANEXO M Formato de manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. **(Numeral 4.2.16)**



3.4.3. Agrupación de partidas.

No aplica.

3.4.4. Precio Máximo de referencia.

No aplica.

3.4.5. Pruebas.

No aplica.

3.4.6. Tipo de contratación.

El contrato que se derive de esta carta invitación será precio fijo.

3.4.7. Modalidad de la contratación propuesta.

Contrato cerrado

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

Los interesados que deseen participar en esta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO "F"** de esta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO "A" y "AI"** de la misma, por la totalidad de los servicios, deberá presentarse digitalmente a través del Sistema CompraNet.

Es importante precisar que la totalidad de los servicios serán asignados a un solo licitante.

4.1. Documentación legal.

4.1.1. Identificación oficial del representante o apoderado legal.

El representante o apoderado legal del licitante deberá presentar como parte de su proposición, copia fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o forma migratoria).



4.1.2. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Presentar escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Para ello, los licitantes deberán llenar y firmar el formato que se adjunta como **ANEXO "B"**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal.

4.1.3. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá entregar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta invitación como **ANEXO "C"** y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el punto 6.4 de esta invitación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el escrito a que se refiere este numeral deberá incorporar los datos mencionados en el **ANEXO "C"**.

4.2. Documentación administrativa.

4.2.1. Currículum del licitante.

El licitante deberá presentar, dentro su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, en papel con membrete del propio licitante, su currículum, así como una relación de sus principales clientes incluyendo el domicilio, teléfono de los mismos y el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información, representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener, por sus propios medios, información referente a la relación comercial y al grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

4.2.2 Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.

El licitante deberá presentar, dentro su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante, firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de



decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la [prestación de los servicios](#) ofertados, en los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones que se mencionan en esta carta invitación, así como en el tiempo y en el lugar que las mismas establecen. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “D”** de esta carta invitación.

4.2.3. Escrito de aceptación de términos de la invitación.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante en el que manifieste su aceptación de los términos de la presente invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “D”**.

4.2.4. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar como parte de su proposición, una declaración escrita, señalando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 [antepenúltimo](#) párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “H”**.

4.2.5 No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido favorable, prevista en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica. La no presentación del mismo **será causa de desechamiento de su propuesta**; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **POSITIVA Y VIGENTE**, previo a la firma del contrato.



4.2.6 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, los licitantes deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el *“Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”*. **La no presentación del mismo no será causa de desechamiento de su proposición**; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social **POSITIVA Y VIGENTE**, previo a la firma del contrato.

4.2.7 Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos. Los licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. **La no presentación de este documento no será causa de desechamiento**; sin embargo, de acuerdo con las Reglas el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar dicha Constancia **“Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo, pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente”**, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

4.2.8 Declaración de integridad.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una manifestación en donde señale que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos



de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo que se indica en el ANEXO “D”.

4.2.9 Carta manifiesto de estratificación de MIPYMES.

Escrito relativo a la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Declaración de MIPYMES), de conformidad con el **ANEXO “I”**.

4.2.10 Carta manifiesto de Afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Declaración, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que la empresa licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 o 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet www.nafin.com. (**ANEXO “J”**). La omisión de esta declaración no será causa de desechamiento de su proposición.

4.2.11 No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “D”**.

4.2.12 Consideración de todos los gastos.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios; por lo que no habrá costo adicional alguno para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por la prestación de los servicios, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “D”**.

4.2.13 Servicios.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que se compromete a prestar los servicios y sustituir a



la(s) personas(s) en los términos, plazos, características y condiciones señalados en el **ANEXO “A” y “A1”**, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “D”**.

4.2.14 Garantía de los servicios.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que garantizará la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO “D”**.

4.2.15 Protección de datos personales.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el licitante que otorgue su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el numeral 18 del **ANEXO “D”**.

4.2.16 Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.

Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como **ANEXO “M”**. La no presentación de dicho documento será causa de desechamiento de su proposición.

4.3. Documentación técnica.

4.3.1. Proposición técnica.

El licitante deberá presentar la proposición técnica, en el formato del **ANEXO “A” y “A1”**, por la totalidad de los servicios, considerando los términos solicitados, así como los documentos que la deben acompañar, dentro del sobre que la contiene, considerando lo señalado en los numerales 6.1 fracción I, 6.1.1. y 6.1.2 de esta invitación, así como las demás cantidades, características y especificaciones establecidas en el **ANEXO “A” y “A1”**.



4.3.2. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.

El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que con la prestación de los servicios o con los resultados de los mismos se infrinjan patentes, marcas, licencias o se viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que los servicios a contratar requieran una licencia, autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los términos de referencia (**ANEXO "A"**), el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar sus ofertas técnica y económica.

4.3.3. Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

El licitante deberá en su caso, presentar declaración señalando bajo protesta de decir verdad, que los servicios a contratar, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; para ello deberán utilizar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO "D"**. En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales que le sean aplicables, así deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito indicando en su caso, las que le resulten aplicables. La omisión de cualquiera de los dos escritos solicitados en este párrafo será causa de desechamiento de su proposición.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. Precios y moneda que deberá utilizarse.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Es importante mencionar que la proposición económica que presenten deberá incluir la totalidad de los servicios que se describen en el **ANEXO "A"**, misma que deberá presentarse en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmado, indicando el costo total, con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.



Para ello el licitante deberá presentar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO “E”** y en su proposición económica deberá contar con la leyenda “Precios Fijos”.

5.2. Condiciones de precios.

Las ofertas económicas deberán ser presentadas, por la totalidad de los servicios, indicando el costo total del servicio, en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente **firmado electrónicamente**, indicando el costo total de los servicios señalados en el **ANEXO “A”** con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante precisar, que deberá señalar que los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato. (Ver **ANEXO “E”**, Proposición Económica).

5.3. Anticipos.

SHF no otorgará anticipos por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

5.4. Impuestos y derechos.

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

5.5. Garantías.

5.5.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el modelo de contrato, contenido en la última hoja del **ANEXO “G”** de esta invitación.

La cancelación de esta garantía se realizará dentro de los 30 (TREINTA) días naturales posteriores a que concluya el plazo de la vigencia del contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.



La garantía de cumplimiento será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

4.6. Condiciones de pago.

Se realizará un solo pago, conforme lo indicado en el **ANEXO "A"**, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y siempre que se hayan prestado los servicios, a plena satisfacción de la SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO "A"**.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a la convocante, y una vez que se hayan prestado los servicios solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO "A"**.

El licitante ganador deberá facturar los servicios prestados enviando el CFDI, conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdfshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: cenriquez@shf.gob.mx y mmartinezv@shf.gob.mx

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFE011011HH1

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CFDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.



5.7. Modelo de contrato.

El contrato que se celebrará con base en lo señalado en su proposición será el contenido en el ANEXO "G", en el que se indican las penas convencionales que se aplicarán en caso de retraso en la prestación de los servicios. El licitante que participe en este procedimiento acepta por ese sólo hecho, los términos y condiciones contenidos en esta invitación y sus anexos.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Los interesados que deseen participar en esta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO "F"** de esta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO "A" y "A1"** de la misma deberá presentarse en formato digital y a través de los medios electrónicos destinados para tal efecto.

6.1. Elaboración de las proposiciones técnica y económica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

I. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones técnicas, por la totalidad de los servicios, con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los servicios que oferta por la totalidad de los servicios, debiendo cumplir con lo solicitado en esta invitación y, en especial, con lo solicitado en el **ANEXO "A" y "A1"**. La proposición técnica debe contener nombre completo y firma del representante o apoderado legal. No se aceptarán opciones.



- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta invitación como **ANEXO "A1"**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada electrónicamente por el licitante. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas electrónicamente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **ANEXO "A" y "A1"** y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

II. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones económicas, por la totalidad de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición por la totalidad de los servicios considerando lo señalado en los puntos 5.1 y 5.2 de esta invitación, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación. No se aceptarán opciones.
- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta invitación como Anexo "E". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada electrónicamente por el licitante. Conforme los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de las proposiciones, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas electrónicamente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias" Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir y evaluar la proposición. Por lo que deberán observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el 28 de junio de 2011."



No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **ANEXO “A” y “A1”**, y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

6.1.1. Periodo de validez

Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes tendrán una validez obligatoria de sesenta días naturales como mínimo (**ANEXO “D”**), a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, por lo que una vez presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior deberá manifestarse por escrito en papel con membrete de los licitantes, firmado por el licitante o representante legal.

6.1.2. Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica.

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación distinta de aquéllas, deberán contener las firmas autógrafas del licitante o, en su caso, de su representante o apoderado legal. El incumplimiento a estos requisitos será motivo de desechamiento de su proposición, en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán entregar a SHF sus proposiciones en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes documentos.

1. Proposición técnica, por la totalidad de los servicios. (**ANEXO “A”**, Numeral 4.3.1.), así como la documentación requerida en dicho Anexo.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Punto 4.1.1.)
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (**ANEXO “B”**, Numeral 4.1.2.)
4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (**ANEXO “C”**, Numeral 4.1.3)



5. Currículum del licitante. (Numeral 4.2.1.)
 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (**ANEXO "D"**) con respecto a:
 - Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1.)
 - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2.)
 - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
 - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
 - Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8)
 - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
 - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
 - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
 - Nacionalidad Mexicana.
 - Carácter confidencial de las proposiciones.
 - Precio fijo. (Numeral 5.1.)
 - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 4.2.11)
 - Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
 - Servicios. (Numeral 4.2.13)
 - Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14).
 7. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Numeral 4.2.15)
 8. Proposición económica expresada con número y letra. (ANEXO "E", numerales 5.1., 5.2., 6.1 fracción II y 6.1.1.)
 9. Relación y acuse de documentación entregada. (**ANEXO "F"**)
 10. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO "H"**, numeral 4.2.4)
 11. Declaración de MIPYMES. (**ANEXO "I"**, numeral 4.2.9)
 12. Causas de desechamiento (**ANEXO "K"**, punto 8.3)
 13. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (**ANEXO "M"**, Numeral 4.2.16)
 14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT vigente y positiva (Numeral 4.2.5)
 15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, vigente y positiva (Numeral 4.2.6)
 16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Numeral 4.2.7)
- Con excepción del numeral 9, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 16 será causa de desechamiento de su proposición.
17. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (**ANEXO "J"**, numeral 4.2.10)
 18. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 19. Certificado de políticas y prácticas de igualdad de género (Numeral 3.2.16).



20. Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO "L"**).

6.2. Idioma para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones técnica y económica y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona, deberán presentarse en idioma español.

7. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

7.1. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, en forma electrónica, el día **14 de junio de 2022, a las 12:00 horas**, en el domicilio señalado por la Convocante. Los invitados a este procedimiento que se encuentren interesados en participar, deberán enviar el **Anexo L**, mediante el cual expresen su manifestación de interés en participar en el presente procedimiento, el cual deberá ser presentado en papel con membrete del interesado, debidamente firmado, por sí o por su representante o apoderado legal, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, junto con sus solicitudes de aclaración, en caso de tenerlas a través del Sistema CompraNet.

Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona invitada a participar, o bien, copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma, del apoderado o representante legal de la empresa que suscriba el documento de mérito. Con la presentación del escrito de manifestación de interés, los invitados a participar en el presente procedimiento serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **ANEXO L** de la presente convocatoria.

Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse, conjuntamente con el escrito de interés en participar en el presente procedimiento, a más tardar antes de las **12:00 horas del día 13 de junio de 2022**, esto es, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones. Para efectos del cómputo de las veinticuatro horas antes señalada, se considerarán únicamente días hábiles bancarios.



Las solicitudes de aclaración que sean enviadas por los licitantes a través del Sistema CompraNet, deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o en sus Anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. La Convocante, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de las Juntas de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes y si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular, a través del Sistema CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que se enviarán las contestaciones correspondientes.

Cuando las solicitudes de aclaración y el **ANEXO "L"** se presenten fuera de los plazos y términos previstos en esta Invitación, éstas no serán respondidas y por lo tanto se tendrán por no presentadas, por lo que no se les dará el carácter de licitante y, consecuentemente, solo participarán en dicho acto con carácter de observador, por lo que no podrán intervenir en el mismo.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando el **ANEXO "L"** se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Junta de Aclaraciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica



<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta invitación y asistir a dicho acto de Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1.1. Requerimientos que deben cumplir las solicitudes de aclaración que se envíen por medios electrónicos adicional a la forma por escrito.

Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus documentos adjuntos a la solicitud de aclaraciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de no dar respuesta a sus solicitudes de aclaración, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o los archivos recibidos están en blanco, o bien, no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente carta invitación.

7.2. Presentación y apertura de proposiciones.

7.2.1. Presentación de proposiciones.

Los **Licitantes** enviarán sus **proposiciones** a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al “Acuerdo por el que se



establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*”, antes señalado.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el referido “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*”. Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema *CompraNet*, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las proposiciones técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado “Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de *CompraNet*”, el cual se encuentra disponible en el sitio web www.compranet.hacienda.gob.mx

El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la **proposición** se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contienen los datos capturados en la **proposición**, solo esos archivos deberán firmarse electrónicamente por el Licitante utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el módulo correspondiente.

El Área Convocante tendrá como no presentada la **proposición** del **Licitante**, cuando el archivo electrónico enviado a través de **CompraNet** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de **proposiciones**, el **Licitante** no podrá enviar su **proposición** o modificación de la misma. Una vez recibidas las **proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Invitación** hasta su conclusión.

7.2.2. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas que sean recibidas por la Convocante a través de *CompraNet*, se realizará el **21 de junio de 2022, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.



El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada Licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, sin evaluar su contenido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe por cada licitante.

Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los Licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, y en los términos solicitados por la Convocante, a efecto de identificar con mayor celeridad la documentación presentada.

Por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de lo señalado por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que la totalidad de las proposiciones se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que solamente se imprimirán las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, así como por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la proposición económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá



suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se entregará copia simple del acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días **hábiles bancarios** posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.6.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. **Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones**, en términos del cuarto párrafo del artículo 47 de su Reglamento de la Ley, así como en lo señalado por la fracción III del numeral 16 del Protocolo se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

7.3. Acto de fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará a cabo el día **24 de junio de 2022, a las 12:00 horas**, mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso de la convocante, ubicada en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, de dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;



- c)** Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación del monto asignado antes de IVA;
- d)** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos (si aplican);
- e)** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
- f)** En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la



intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 y fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se precisa que la adjudicación se realizará, por la totalidad de los servicios a un sólo licitante, cuya proposición sea solvente y haya obtenido la puntuación más alta en la evaluación combinada de puntos y porcentajes que se detalla en el Anexo "A1".**

El licitante que resulte ganador no podrá ceder parcial o totalmente la adjudicación correspondiente, salvo por los derechos de cobro previa autorización de SHF.

7.4. Firma del contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato. En este sentido, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo con el licitante que resulte con asignación favorable, a más tardar **dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo**, en un horario comprendido de las 9:30 a las 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el octavo piso del citado domicilio, con el Maestro Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o con la licenciada María Guadalupe Castañeda González, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales debiendo entregar la garantía de cumplimiento correspondiente a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el punto 4.5.1. de esta Carta Invitación.

El licitante ganador o su representante o apoderado legal, para firmar el contrato, deberá presentar original y copia fotostática del acta constitutiva, sus modificaciones, inscripción en el Registro Público respectivo y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del licitante que contenga su domicilio fiscal y de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del propio representante o apoderado legal que firmará el contrato y, en su caso,



poder notarial que acredite su representación. También deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT en sentido favorable y vigente, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente, y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sentido “Sin adeudo o con garantía”, “Con adeudo pero con convenio celebrado” o “Sin antecedente” y vigente.

Con el propósito de agilizar la elaboración del contrato correspondiente, el licitante ganador deberá entregar en el plazo que se señale en el acto de notificación del fallo, copia fotostática de los documentos descritos en el párrafo anterior, mismos que serán cotejados contra los documentos originales el día que se lleve a cabo la firma del citado contrato.

Si el Proveedor no firmare el Contrato por causas imputables a él dentro del plazo señalado se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública para que ésta proceda en los términos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante ganador, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir la convocante

7.5. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva invitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y de los volúmenes establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor



público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello.

En su caso, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

7.6. Prórrogas al cumplimiento del contrato.

La prórroga o prórrogas a los contratos se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible prestar los servicios. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la prestación de los servicios a cargo del prestador de servicios.

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en el contrato respectivo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1 Criterios de evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la invitación, las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios descritos en el **ANEXO “A” y “A1”**, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Para la presente invitación se utilizará el método de evaluación por puntos y porcentajes y el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición sea solvente y obtenga la puntuación más alta.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.

8.2. Evaluación de la proposición técnica y económica.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir con las cantidades, características, condiciones y especificaciones de los servicios solicitados en el ANEXO "A" y "A1" de esta carta invitación y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. Por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

8.3 Causas de desechamiento de las proposiciones.

Será causa de desechamiento de una proposición, además de las mencionadas en el presente apartado, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable y si no cumple con los requisitos requeridos conforme lo indicado en esta Invitación y en el **ANEXO "A" y "A1"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación podrá ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas o condicionadas.

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 6.1.2 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta invitación con excepción de los numerales 14 a 19.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- c) Si condicionan sus proposiciones;
- d) Si no presentan manifestación de integridad;
- e) Si no presentan la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ni en los supuestos de la Ley



General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.

- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta invitación;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación;
- h) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el ANEXO "A" y anexo "A1" de la presente invitación.
- i) Con excepción del numeral 9 del ANEXO "F" de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del ANEXO "J", la omisión de cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO "F", será causa de desechamiento.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas electrónicamente dentro del sistema CompraNet y la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- k) Si no obtienen la puntuación mínima requerida en el Anexo "A1" para ser consideradas solventes.
- l) Si no cumplen con la puntuación mínima requerida para ser considerados solventes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

8.4. Resultado de la evaluación técnica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en esta invitación, así como con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

- 1) Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente invitación, las condiciones legales, técnicas



y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y

- 2) Obtenga la puntuación más alta.

7.4. Casos de empate.

- a) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere el **ANEXO "I"**.
- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones persistiera el empate en el precio ofertado por dos o más proposiciones solventes la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

9. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

9.1. Suspensión temporal del procedimiento de contratación.

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación cuando:

- I.- Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la citada Ley o las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



II.-Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

9.2. Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la invitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la invitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3. Declarar desierta la invitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la presente invitación y expedir una nueva invitación en los siguientes casos:

- Cuando en términos de la fracción III del artículo 43 de la Ley no se reciban por lo menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, en cuyo caso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo aquí citado;
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente invitación.



10. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

10.1. Sanciones.

10.1.1. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato (numeral 5.5.1.) cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante no preste los servicios motivo de esta invitación en los términos establecidos en el contrato y/o en sus anexos.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato y/o en sus anexos.

En caso de rescisión, la aplicación de dicha garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10.2. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la invitación, las cuales no excederán del monto de la garantía total de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la prestación de los servicios solicitados en esta convocatoria en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional por cada hora de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días subsecuentes, o bien por defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el **Anexo "A"** y en su propuesta, que den lugar al rechazo de los servicios, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el punto 3.4.2 de esta convocatoria, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.



No obstante, lo anterior, se aplicarán las penalizaciones establecidas en el **Anexo "A"** de la presente Invitación.

El licitante quedará obligado ante SHF a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

11. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

11.1. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 53 bis y el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la ejecución de los servicios exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente invitación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- i. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- ii. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo; y



- iii. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

11.2. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios a contratar y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

12.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2004-3004 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 5772, a la atención de la Maestra Tania De la Paz Pérez Farca, Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La invitación, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La inconformidad podrá presentarse por el interesado que haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo;
- c) La cancelación de la invitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo; o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la invitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo, precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica.

Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un aviso de recepción que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de la inconformidad. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

12.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en el proceso de la invitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

12.3 Quejas y Denuncias.

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad



relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 5772, a la atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDECA), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/shf>.

A t e n t a m e n t e

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo





ANEXO "A"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS.

Antecedentes.

Como parte de las actividades llevadas a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, está la de registrar, estructurar y entregar la información que se desarrolla de acuerdo con los procedimientos correspondientes a las contrataciones de bienes y servicios requeridos por las diversas Unidades Administrativas de SHF, para presentar los resultados de las actividades que se realizan y evaluar el desempeño, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y tomar decisiones, así como resguardar los documentos correspondientes a las contrataciones de bienes y servicios requeridos por las diversas Unidades Administrativas de SHF. Con la finalidad de contar con un control de la información y documentación derivada de dichas contrataciones se generan expedientes de manera física, se requiere la digitalización de dichos expedientes para la visualización de contenidos y resultados gráficos para la consulta electrónica de los mismos, así como su transformación física para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivos.

Objetivo de la contratación.

Contar con el servicio que permita obtener información real y confiable mediante la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS**, que consiste en el procesamiento de los expedientes, para transformarlos de físicos a digitales, así como realizar las actividades de captura de información estratégica inherente a los procedimientos de contratación de bienes y servicios requeridos por las diversas Unidades Administrativas de SHF, calidad e integración en materia archivística para contar con un expediente integrado para que puedan ser consultables de forma remota electrónicamente haciéndolo eficiente y oportuno, resguardada de manera adecuada y permitiendo que con los datos obtenidos de la digitalización se generen vistas gráficas y/o estadísticas operativas, gerenciales o ejecutivas.

El servicio deberá de atender, de forma enunciativa más no limitativa los siguientes tópicos:

- A. De la documentación derivada de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios:
 - Listas de métricas e indicadores estratégicos.



- Proceso de transformación documental, de físico a digital.
- Resguardo y consulta de la información electrónica.
- Mantenimiento y soporte.
- Capacitación.

B. Del cumplimiento en materia de archivística:

- Administración, control y ordenamiento conforme a documentos y lineamientos internos.
- Alineación con base en las Leyes en materia de transparencia, acceso a la información y archivística.

La normatividad interna se dará a conocer al Licitante ganador, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de que cumpla con la misma.

- C. Consultar de forma ágil la información de acuerdo con los procedimientos de contratación.
- D. Evitar documentos innecesarios, duplicidad y versiones caducadas.
- E. Incrementar el porcentaje de preservación y conservación de los archivos.
- F. Controlar el uso y distribución de los documentos.
- G. Organizar, clasificar, ordenar y describir los documentos.
- H. Optimizar físicamente el espacio de almacenamiento.

Descripción de los servicios.

El proveedor deberá realizar a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D. (SHF) los siguientes servicios:

El análisis de la información, generación y visualización de contenido gráficamente por medio de métricas e indicadores e incluso listas de información estratégica inherente a los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios requeridos por las diversas Unidades Administrativas de SHF para que las Áreas Responsables de los procedimientos de contratación puedan contar con información oportuna para el control y administración de la información en los aplicativos con los que cuenta Sociedad Hipotecaria Federal.

Los contenidos deberán generarse con base en las siguientes categorías, que determinan su complejidad, de acuerdo con el esfuerzo que conlleva la preparación de la información y la vista final:



- 10 tableros o vistas de información de complejidad baja.
 - Indicadores que se obtienen de conjuntos de información computada existente.
- 5 tableros o vistas de información de complejidad media
 - Indicadores con información existente que puede ser desagregada o computada para generar nuevas métricas e indicadores.
- 5 tableros o vistas de información de complejidad alta
 - Indicadores con información no existente, tratamiento de información para obtener nuevas métricas o indicadores, es decir, generar campos y datos adicionales que permitan obtener la información requerida.

Para la generación o desarrollo de tableros o vistas de información deberá de considerar las siguientes actividades:

- **Análisis:** Definir las necesidades de información para métricas e indicadores con las áreas responsables, deberá analizar el origen de la información para presentar, principalmente a través de la captura de datos del procedimiento de digitalización de documentos.
- **Diseño:** Estructurar los datos para la correcta explotación, diseñar los cálculos para métricas e indicadores y la vista de los tableros o vistas de información.
- **Generación:** Realizar la configuración de metadatos y el vínculo con la herramienta, para desarrollar los tableros o vistas de información.
- **Validación:** Revisar la correcta visualización y calidad de la información, métricas e indicadores, así como las vistas finales en cumplimiento con lo que se especifique por SHF.
- **Disposición de los tableros o vistas de información:** Proponer los perfiles y control de accesos

Los tableros o vistas de información contarán con las métricas e indicadores que resulten de los datos obtenidos de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, por lo tanto, de forma enunciativa más no limitativa se deberá considerar la obtención de la siguiente información:

DATOS DEL PROCESO:

- Número de procedimiento
- Número de expediente
- Tipo de expediente



- Instrumento contractual
- Número de instrumento
- Nombre del proveedor
- RFC del proveedor
- Partida presupuestal
- Monto mínimo/ único del contrato
- Monto máximo del contrato
- Monto de la garantía
- Monto de contratación
- Póliza de responsabilidad civil
- Área administradora del contrato
- Área requirente del contrato
- Clave de centro de costos
- Número de oficio relacionado
- Descripción del asunto
- Fecha de publicación
- Medio de publicación
- Junta de aclaraciones
- Observaciones de junta de aclaraciones
- Fecha de apertura
- Fecha de cierre
- Fallo

DATOS DE CONTROL DEL PROCESO:

- Oficio de suficiencia presupuestal
- Solicitud de área
- Anexo técnico
- Manifestación de ausencia de conflicto de interés
- Notificación al OIC
- Solicitud de evaluación
- Investigación de mercado
- Cotización
- FOCON
- Publicación
- Convocatoria
- Acta de junta de aclaraciones
- Acta de Apertura de proposiciones
- Acta de Fallo
- Contrato
- Fianza
- Requisición del área usuaria
- Justificación





- Oficio de adjudicación
- Documentación legal o administrativa
En su caso:
- Solicitud de ampliación (plazo y/o monto)
- Convenio modificadorio
- Endoso de póliza

INDICADORES TIPO:

- Porcentaje de procesos contractuales realizados
- Porcentaje de procesos contractuales publicados en los plazos estimados
- Porcentaje de reprocesos
- Cumplimiento de cronograma plan de adquisiciones
- Actualizaciones del plan anual de adquisiciones
- Oportunidad en los reportes de información
- Porcentaje de modificaciones de las condiciones del contrato
- Porcentaje de necesidades de adquisiciones y servicios recibidas de recursos materiales por parte de los enlaces administrativos de las distintas dependencias que conforman el ayuntamiento.
- Disminución del número de observaciones recibidas por parte de las auditorías practicadas en el año.
- Porcentaje de procedimientos realizados respecto a los solicitados, de manera correcta, de acuerdo con normas, lineamientos administrativos, normatividad legal aplicable y en tiempo.
- Porcentaje de aumento de invitaciones restringidas y licitaciones.
- Porcentaje de pedidos extraordinarios realizados con respecto a las requisiciones extraordinarias solicitadas
- Porcentaje de servicios atendidos
- Porcentaje de bienes adquiridos
- Porcentaje de solicitudes procesadas
- Índice de mejora de la administración de los recursos y servicios públicos
- Índice de suficiencia de recursos materiales
- Eficiente planeación y programación de recursos materiales
- Índice de cumplimiento de la normatividad general
- Nivel de cumplimiento de la administración
- Índice de requerimientos atendidos
- Porcentaje de adquisiciones directas en términos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la digitalización de documentación de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios:



Se considera un alcance máximo de 550 (quinientos cincuenta) expedientes de contratación de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El proveedor deberá diagnosticar, actualizar, ordenar, integrar y digitalizar los expedientes de contratación de Recursos Materiales y Servicios Generales, generando una estructura de datos de manera individual a cada expediente y definiendo el conjunto de datos clave interrelacionados por medio de los cuales se puedan establecer filtros de consulta para obtener la información de los expedientes de procedimientos de contratación o de un conjunto de expedientes según se requiera.

Específicamente para el caso de la documentación de Recursos Materiales y Servicios Generales, se precisa la siguiente documentación:

1. Expedientes de Adjudicación Directa.
2. Expedientes de Invitación a cuando menos tres personas.
3. Expedientes de Licitaciones Públicas.
4. Expedientes de los procedimientos de contratación declarados desiertos (no contratados)
5. Carpetas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Todos los documentos deberán verse reflejados de manera electrónica, lo que permitirá a SHF administrar de manera integral y electrónicamente los documentos y datos de todos los expedientes digitalizados, así como de manera física los documentos de los expedientes transformados, de conformidad con lo que establece la normatividad en materia archivística.

Sociedad Hipotecaria Federal, cuenta actualmente con un ERP y ambiente de trabajo colaborativo basado en nube bajo la plataforma SQL, por lo que es necesario que el proveedor pueda integrar toda su implementación conforme a esta infraestructura de licenciamiento sin incluir licencias de software comercial o de autoría particular, adicionales para la prestación de los servicios e implementación de las herramientas de automatización que considere.

El proveedor deberá incorporar la información digitalizada en dicho ambiente de trabajo, de manera integral de tal forma que la misma se pueda controlar y visualizar de manera centralizada, y se permita consultar información de manera sistematizada con base en datos claves y obtener documentos en tiempo real con base en los filtros de información que se establezcan, así como también administrar los controles de acceso y seguridad que deban considerarse para definir perfiles y roles de autenticación del personal que haga uso de las herramientas, siempre bajo un esquema de seguridad y confidencialidad de la información, acotándose en el uso de la infraestructura y licenciamiento con el que cuenta SHF y del cual ya se ha hecho mención.



SHF proporcionará al proveedor adjudicado el listado con la denominación de cada documento que integra los expedientes, así como los criterios de búsqueda que deberán considerarse para la incorporación de la información a la herramienta de SHF para su consulta.

Como parte de la mencionada digitalización, el proveedor deberá otorgar a SHF el servicio de acuerdo con lo siguiente:

- **Análisis:** Se deberá obtener un informe general de la información para definir los criterios que se deben aplicar para el procesamiento de dicha información.
- **Unificación e Integración:** Cuando la documentación se encuentre desagregada, el proveedor deberá realizar la unificación y/o integración de la documentación.
- **Organización:** Cuando sea requerido, el proveedor ordenará la documentación de acuerdo con los criterios establecidos.
- **Carátula y Etiqueta:** El proveedor deberá generar la carátula y etiqueta, de conformidad con los criterios que previamente se establezcan en conjunto con SHF.
- **Cosido:** El proveedor deberá coser los documentos en su respectivo expediente, respetando los criterios acordados.
- Es responsabilidad del proveedor contar con todos los insumos necesarios para la generación de carátulas, etiquetas y cosido de expedientes.
- **Digitalización:** El proveedor deberá digitalizar la documentación respetando los criterios que establezca SHF.
- Todos los documentos deberán ser digitalizados con una resolución de 300 ppp (puntos por pulgada).

Características de la Documentación: El proveedor deberá contemplar que, los documentos que se digitalicen podrán contener:

- **Documentos tamaño mixto:** desde una fotografía hasta hojas tamaño oficio, diversidad de materiales (con grosores mixtos), cualquier otra que, previamente acordada, solicite SHF.

Recursos para realizar la digitalización de documentos.

Debido a dichas circunstancias y considerando el valor intrínseco de la información contenida en cada documento, el proveedor deberá incluir en su cotización diversos tipos de escáneres que serán utilizados en función de las características de la documentación fuente.

Calidad de Imágenes: El proveedor establecerá los mecanismos con los cuales garantizará la calidad de las imágenes en todo momento, de acuerdo con lo siguiente:



- El proveedor deberá contar con herramientas que permitan distinguir las imágenes con contenido útil de las que no cuentan con contenido útil, contenidas en los documentos.
- Dichas imágenes podrán ser borradas manualmente o por decisión de hardware o software, asegurando que se digitalice el 100% de la información contenida.
- Captura: El proveedor deberá asegurar una calidad mayor o igual al 90% en la captura de datos.
- Con el objeto de evitar interpretaciones por parte del proveedor, SHF hará entrega de los criterios de captura.

Avances en el servicio.

Informe de Avance y Entrega de Producto Terminado: El proveedor deberá generar un reporte de manera quincenal. Este reporte brindará información sobre el avance en la prestación del servicio.

Por otra parte, SHF podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el avance de los documentos digitalizados para su revisión.

Entregables.

El proveedor deberá entregar los 20 (veinte) tableros o vistas de información de indicadores resultado del análisis de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios. En específico la información de estos procesos deberán representarse gráficamente para brindar informes ejecutivos y otorgar información actualizada, así como garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta para la administración y consulta de archivos.

El proveedor deberá hacer uso de la información obtenida a partir de la digitalización de documentos que permitirá generar una base de datos almacenada en los aplicativos con los que cuenta Sociedad Hipotecaria Federal, misma que deberá ser utilizada para desarrollar los tableros o vistas de información que permitirán generar estadística, trazabilidad y control de procedimientos administrativos y operativos.

Deberá considerar en su servicio los siguientes aspectos para el desarrollo de los tableros o vistas de información:

- La información existente en el repositorio.
- Las necesidades que resulten de las sesiones con los dueños de los documentos / información.
- La nueva información que será agregada o incorporada al repositorio o base de datos.
- La incorporación de nuevos campos.
- La generación y complemento de información de lo ya existente.



- La validación de reportes y formatos actuales que SHF genera para sus informes internos.
- La validación y registro de nuevas métricas e indicadores.
- La vinculación de información para integración de indicadores.

Se deberá considerar que los objetivos de los tableros o vistas de información estarán enfocados, de manera enunciativa más no limitativa, al control documental, control de contrataciones y procesos, control de informes, control del desempeño, control de eventos y control de perfiles para la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El proveedor deberá entregar los 550 (quinientos cincuenta) expedientes incorporados en la herramienta de administración documental y garantizar lo siguiente:

- Integración de los expedientes de cada contrato conforme a los requerimientos operativos y a la normatividad aplicable.
- Clasificación de los expedientes con base en los criterios del Catálogo de Disposición Documental de la SEGOB o de SHF.
- Digitalización de los expedientes con alta eficiencia e integridad cuidando la confidencialidad de los archivos y la documentación física.
- Provisión y habilitación del sistema, para consulta de los expedientes.
- Suministro y retorno controlado de la documentación física de los expedientes.
- Colocación de los expedientes físicos de los contratos, en cajas de archivo.

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá entregar un reporte que contenga el listado de los expedientes digitalizados, en el que se visualice la cantidad de expedientes, número de tomos que resulten de la transformación física por cada expediente y número de páginas digitalizadas, así como la totalidad de los expedientes electrónicos en un medio de almacenamiento externo.

Plan de trabajo.

El Plan de Trabajo de proveedor deberá detallar las actividades que realizará para brindar los servicios, cumpliendo con los requerimientos y tiempos establecidos en este documento técnico

Plazo para la prestación de los servicios.

El plazo para llevar a cabo los servicios será de dieciséis semanas contadas a partir de la firma del contrato.



Perfil del proveedor de servicios.

Se requieren los servicios de un proveedor que acredite una experiencia mínima de un año y máximo de dos años en Digitalización de Documentos y Transformación de Expedientes. Dicha experiencia deberá comprobarse mediante la presentación de mínimo un contrato y máximo 2 contratos formalizados para la prestación de servicios de la misma naturaleza, mismos que deberán haber concluido máximo tres años antes del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de contratos satisfactoriamente, con las constancias de prestación de servicios a satisfacción, que puede ser cancelación de fianza o carta de aceptación de servicios a satisfacción.

Requisitos que los licitantes deben cumplir:

Legales y administrativos

El PROVEEDOR deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

1. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal 2022.
2. Opinión de cumplimiento positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.



4. Manifiesto de vínculos con servidores públicos. Manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los numerales 1, 2 y 3 no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el licitante adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a SHF, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

5. Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho acuerdo, el Proveedor debe de presentar el aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicio Especializadas u Obras Especializadas, emitido por la Secretaria del Trabajo y Previsión social.

Técnicos

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y de manera legible, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

1. Propuesta técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico, (Propuesta Técnica), mismo que deberá estar firmado por el representante legal en hojas membretadas de la empresa.
2. Copia de mínimo un contrato y máximo dos contratos debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo Técnico con los que se demuestren que han prestado el servicio cuando menos un año. Se aceptará la presentación de contratos



plurianuales. Así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste que prestó el servicio a entera satisfacción.

3. Currículum del licitante, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las del presente Anexo Técnico por lo menos de un año, así como una relación de sus principales clientes debiendo contener los datos de contacto de los administradores del o los contratos, así como nombre, teléfono, dirección y correo electrónico, para verificar la información.
4. El Proveedor para asegurar su capacidad de trabajo deberá presentar facturas que acrediten la propiedad de al menos 5 equipos de alta producción para el escaneo de expedientes, mismos que pueden ser propios o rentados. Adicionalmente, el Licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad, que los equipos a que hacen referencia las facturas presentadas, son de su propiedad.
5. El Proveedor deberá presentar currículum del personal que utilizará para la prestación del servicio que certifiquen que el personal a utilizar tiene experiencia en el manejo de equipos de digitalización, proyectos de digitalización y elaboración de tableros.
6. El proveedor deberá acreditar que cuenta con un Líder de Proyecto, quien deberá contar como mínimo con dos años de experiencia en proyectos materia de contratación.
7. El Proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que manifieste que, al inicio de la prestación de servicios, presentará a SHF, las cartas de confidencialidad con cada una de las personas que utilice para la ejecución de la prestación de servicios.
8. Carta firmada por el representante legal que manifieste que durante la prestación de servicios no sustraerá de las instalaciones de SHF, algún expediente o documento que sea sujeto de digitalización.
9. Carta firmada por el representante legal que manifieste que, durante la prestación de servicios, el personal que se encargue de la ejecución de los servicios estará imposibilitado para tomar fotografías, videograbar o realizar cualquier acto de reproducción parcial o total de la documentación proporcionada.



I. Vigencia

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación tendrá una vigencia de 16 (dieciséis) semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

Otras condiciones.

Una vez que se cuente con el Visto Bueno del área requirente de la prestación de servicios a entera satisfacción, el pago se efectuará en una sola exhibición al finalizar los servicios y en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo y recibidos los trabajos a entera satisfacción de SHF.

Adicionalmente, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por el 10% del importe del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, misma que estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta 30 días naturales posteriores al término del contrato.

Prohibición de subcontratación.

El licitante adjudicado no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

Responsabilidad laboral.

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a SHF de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato correspondiente estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por SHF, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte del presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en materia de protección de datos e



información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la presente contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación a SHF durante la vigencia del instrumento jurídico correspondiente o con posterioridad a ella, el licitante se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a SHF.

Asimismo, que todos aquellos derechos de autor o, en su caso de propiedad industrial, que lleguen a generarse por los productos que se deriven de la contratación objeto del presente procedimiento serán propiedad exclusiva de SHF.

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante o apoderado legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Reglamentos Internos de SHF.

El enlace del Proveedor deberá comunicar al personal que utilizará para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos que SHF le indique, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, Código de Vestimenta, o cualquier otra directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la Institución para atender los servicios requeridos.

Términosy condiciones legales.

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:



- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP)). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en, los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).




ANEXO "A1"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:
RESUMEN**

RUBRO	SUBRUBRO	PUNTOS A ASIGNAR
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE		20
	I.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	10
	I.1.1) EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS	2.5
	I.1.2) COMPETENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS	5.5
	I.1.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS	2
	I.2) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	8.5
	I.2.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	3.5
	I.2.2) EQUIPAMIENTO	5
	I.3) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0.5
	I.4) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0.5
	I.5) IGUALDAD DE GÉNERO	0.5
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18
	II.1) EXPERIENCIA	9
	II.2) ESPECIALIDAD	9

III) PROPUESTA DE TRABAJO		10
	III.2) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	6
	III.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4
IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12
	IV.1) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR		60

DETALLE

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE				20
	I.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	El licitante deberá presentar CV actualizado y documentos que se requieren atendiendo a lo siguiente:		10
	I.1.1) EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS			2.5
	1 Líder de Proyecto	<p>CV del “Líder de Proyecto” firmado por él mismo, acompañando el respectivo contrato laboral y un escrito en el que el licitante manifieste que dicho Líder de Proyecto trabaja para el licitante y que la información presentada es fidedigna, en el que se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos relacionados con el objeto de la presente contratación en los que ha participado. • Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información. • Periodo de su participación en los proyectos. 	1.25	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> • Funciones desempeñadas en el proyecto. <p>Con lo anterior el Líder de Proyecto deberá acreditar:</p> <p>1.- Mínimo un año y máximo 2 años de experiencia en proyectos materia de la presente contratación.</p> <p>2.- Que se encuentra trabajando directamente para el licitante, lo cual se acreditará, con copia del contrato laboral respectivo.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 1.25 puntos al licitante que presente toda la documentación solicitada para el líder de proyecto y que acredite 2 años de experiencia. • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 1.25 puntos se otorgarán al Licitante que acredite 2 años de experiencia del líder del proyecto, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, en razón del tiempo de experiencia que se acredite del Líder del proyecto, en el entendido que no podrá ser menor a un año. 	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el licitante no acredite un mínimo de un año de experiencia por parte del Líder del Proyecto y/o que no se presente la información solicitada en este punto o se encuentre incompleta, su proposición será desechada. 	
	Personal Técnico Especializado		<p>CV de los recursos asignados para ejecutar las funciones del presente procedimiento, en las que se acredite que cuentan con un año de experiencia como mínimo para la ejecución de los servicios, dichos CV´s deberán estar firmados por la persona de que se trata el CV, acompañando los correspondientes contratos laborales y un escrito en el que el Licitante manifieste que dicho personal trabaja para el licitante y que la información presentada es fidedigna, en el que se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos relacionados con el objeto de la presente contratación en los que ha participado. • Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información. • Periodo de su participación en el proyecto. • Funciones desempeñadas en el proyecto. 	1.25

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>Con lo anterior, el personal técnico deberá acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Al menos 1 año de experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la presente contratación. 2.- Que se encuentran trabajando directamente para el licitante, lo cual se acreditará, con copia del contrato respectivo. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 1.25 puntos al licitante que acredite toda la documentación solicitada y que presente al menos 3 personas técnicas para la prestación de los servicios. • Se asignará 1 punto al licitante que acredite toda la documentación solicitada y que presente al menos 2 personas técnicas para la prestación de los servicios. • En caso de que el licitante no acredite los requisitos mínimos solicitados en este subrubro, su proposición será desechada. 	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
	I.1.2) COMPETENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS			5.5
	Líder de Proyecto		<p>El Líder de proyecto requerido deberá contar como mínimo con la carrera de informática o carrera afín a los servicios requeridos, dicho personal deberá estar titulado, lo cual se acreditará con el título o cédula profesional, misma que deberá estar registrada en la Secretaria de Educación Pública, con lo anterior, se permitirá garantizar que el servicio otorgado cumpla con los más altos estándares de calidad y profesionalismo.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 5.5 puntos al licitante que presente la documentación que acredite que el Líder de Proyecto para la prestación del servicio, cuenta con la carrera de informática o en área afín, lo cual se acreditará con título y/o cédula profesional expedidas por la Secretaria de Educación Pública. En caso de que el licitante no acredite los requisitos mínimos solicitados en este subrubro, su proposición será desechada. 	5.5
	I.1.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS			2
	Líder de Proyecto y Personal Técnico Operativo		1) El licitante deberá presentar una relación en la que se establezca los	2

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p> cursos de capacitación que el líder de proyecto y el personal Técnico Operativo que designe para la prestación de los servicios han tomado en relación con la prestación de los servicios requeridos.</p> <p>2) Para acreditar el dominio, el Proveedor deberá adjuntar los diplomas, certificaciones y/o reconocimientos expedidos que acreditan haber tomado los cursos mencionados en la relación a que se refiere el numeral anterior, mismos que no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 2 puntos al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en los incisos 1 y 2 y por lo menos presente un curso para el líder de proyecto y un curso para cada personal técnico operativo asignado para la prestación del servicio. • En caso de que el licitante no acredite los requisitos mínimos solicitados en este subrubro, su proposición será desechada. 	
I.2) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO				8.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>I.2.1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. El licitante deberá demostrar que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que deriven del contrato objeto del procedimiento de contratación.</p>	3.5
	<p>Capacidad de los Recursos Económicos.</p>		<p>Los licitantes deberán presentar copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incluyendo acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y sello digital o mediante los estados financieros dictaminados por contador público certificado, en la que se demuestre que sus ingresos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.</p> <p>Se asignarán 3.5 puntos al licitante que acredite que sus ingresos son iguales o superiores al 20% del monto total de la propuesta económica presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>En caso de que se trate de una proposición conjunta se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.</p> <p>No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada.</p>	3.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
	<p data-bbox="359 248 695 277">I.2.2) EQUIPAMIENTO.</p> <p data-bbox="359 784 579 813">Equipamiento</p>		<p data-bbox="821 285 1465 493">El licitante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, acompañado de la evidencia de que cuenta con el equipo suficiente y en óptimas condiciones que señala el Anexo Técnico para la prestación del servicio.</p> <p data-bbox="821 532 1465 776">El licitante para obtener los puntos de este subrubro deberá acreditar que los equipos relacionados son de su propiedad o rentados, lo cual se acreditará con la presentación de la factura o facturas respectivas con una antigüedad no mayor a 12 meses.</p> <p data-bbox="821 816 1220 846">ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul data-bbox="835 889 1465 1312" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="835 889 1465 1097">• Se asignarán 5 puntos al licitante que presente al menos facturas de 5 equipos de alta especialidad para la prestación de los servicios y que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en este subrubro. <li data-bbox="835 1105 1465 1312">• Se asignarán 3 puntos al licitante que presente al menos facturas de 4 equipos de alta especialidad para la prestación de los servicios y que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en este subrubro. 	<p data-bbox="1623 248 1644 277">5</p> <p data-bbox="1623 784 1644 813">5</p>

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el licitante no acredite el requisito mínimo solicitado en este subrubro, su proposición será desechada. 	
I.3) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD				0.5
	Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		<p>A fin de acreditar que las empresas cuentan con trabajadores con discapacidad, el Licitante presentará la plantilla de personal como parte de su propuesta técnica:</p> <p>a) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal o por el representante común en caso de que se trate de una propuesta conjunta, en el que, manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar, relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses computada a la fecha de</p>	0.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>b) El aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que manifieste en el escrito referido en el inciso a) de este Subrubro.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en los incisos a) y b), acreditando que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de su plantilla de empleados. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en los incisos a) y b).</p> <p>En caso de que el licitante no cuente con personal con discapacidad, no se otorgarán puntos.</p>	
			I.4) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0.5
		Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	A fin de acreditar que el licitante es una empresa MIPYMES y que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto	0.5

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>del procedimiento de contratación, el licitante presentará:</p> <p>a) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación han sido producidos con innovación tecnológica, por el propio licitante o por la empresa en participación conjunta.</p> <p>b) El registro correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando copia del registro en el IMPI, de dicha innovación tecnológica.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en los incisos a) y b).</p> <p>No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en los incisos a) y b).</p>	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
	I.5) IGUALDAD DE GÉNERO			0.5
	Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.	<p>A fin de acreditar que el licitante es una empresa que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, el licitante presentará:</p> <p>a) Certificación vigente, emitida por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <p>Se otorgará 0.5 puntos al Licitante que presente la señalada en el inciso a).</p> <p>No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso a).</p>	0.5	
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE				18
	II.1) EXPERIENCIA			9
			I. El licitante deberá acreditar su experiencia con copia simple legible de mínimo uno y máximo dos contratos que en su conjunto acrediten mínimo un año y máximo dos años prestando servicios relacionados con la materia de la presente contratación,	9

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben.</p> <p>b) Que estén debidamente formalizados y con las firmas autógrafas de quienes lo suscriben.</p> <p>c) Dichos contratos deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones (máximo tres años antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones). Se aceptará la presentación de contratos plurianuales.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 9 puntos al licitante que cumpla con lo solicitado y que acredite dos años de experiencia. • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que acrediten 2 años 	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>de experiencia, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten, aplicando para ello una regla de tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de que el licitante no acredite por lo menos un año de experiencia, su proposición será desechada. 	
II.2) ESPECIALIDAD				9
			<p>I. El licitante deberá acreditar su especialidad con copia simple legible de mínimo uno y máximo dos contratos relacionados con la materia de la presente contratación, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que contenga información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben.</p> <p>b) Que estén debidamente formalizados y con las firmas autógrafas de quienes lo suscriben.</p> <p>c) Dichos contratos deberán estar concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	9

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>(máximo tres años antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones).</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 9 puntos al licitante que cumpla con lo solicitado y que presente dos contratos relacionados con la materia de la presente contratación. • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que presenten dos contratos, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los contratos presentados relacionados con la materia de la presente contratación, aplicando para ello una regla de tres. • En caso de que el licitante no presente por lo menos un contrato relacionado con la materia de la presente contratación, su proposición será desechada. 	
III) PROPUESTA DE TRABAJO				10
III.2) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO				6

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>En papel membretado del licitante deberá presentar el Plan de Trabajo de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enuncie y describa cada una de las actividades a realizar como parte del servicio. • Las actividades de cada una de las fases, los tiempos, responsables y cumplimiento de los niveles de servicio especificados en el anexo técnico. • Presentación de un cronograma que especifique las acciones y tiempos a desarrollar de forma calendarizada. • El Plan de Trabajo presentado deberá ser firmados por el representante o apoderado legal del Licitante y el líder del proyecto. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 6 puntos al licitante que presente el programa de trabajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en los puntos anteriores. • En caso de no presentar el plan de trabajo la proposición será desechada. 	6

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
	III.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			4
			<p>En papel membretado del licitante deberá presentar el Organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo, rol y funciones a desempeñar de cada integrante del Equipo de Trabajo propuesto por el licitante.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 4 puntos al licitante que presente el organigrama en los términos señalados en este subrubro. • No se otorgarán puntos al licitante que NO cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores. 	4
IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				12
	Cumplimiento de Contratos		<p>El licitante para la obtención de puntos de este subrubro, deberá presentar una relación y copia simple legible, de cartas de liberación de fianzas o evidencia de la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de satisfacción de los servicios, respecto de mínimo un contrato y máximo dos contratos, con una antigüedad no mayor a 5 años, dichos documentos deberán contener al menos:</p>	12

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<ul style="list-style-type: none"> • Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. • Que estén debidamente firmadas. • Para el caso en que el licitante presente cartas con el Sector Privado de un instrumento jurídico diferente a un contrato, éste deberá ser acompañado del anexo o las documentales que acrediten que está relacionado con el servicio objeto del procedimiento. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán 9 puntos al licitante que cumpla con lo solicitado y que presente evidencia de 2 contratos cumplidos satisfactoriamente (cartas de liberación de fianzas, cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de satisfacción de los servicios). • Para el otorgamiento de la demás puntuación, considerando que 9 puntos son los que acrediten 2 contratos cumplidos satisfactoriamente (Cancelación de la garantía de cumplimiento y/o cartas de 	

Rubro	Subrubro	Criterio	Parámetros de Evaluación	Puntos máximos a otorgar
			<p>satisfacción de los servicios), se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente que acrediten, aplicando para ello una regla de tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el licitante no acredite contratos cumplidos satisfactoriamente, su proposición será desechada. 	

Se asignarán **40** puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, SHF aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja.

MPI=Monto de la i-ésima Propuesta económica.



Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, SHF aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j= 1,2,\dots,n$$

Donde:

PT_j= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para la evaluación de la propuesta económica, se considerará el monto de la misma SIN IVA.



ANEXO “B”

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA PARTICIPAR EN EL
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**. que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para comprometerme en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (persona física o moral), en términos de la escritura pública número ____ de fecha____, otorgada ante la fe de _____, titular de la Notaría Pública número ____ de _____; facultades que no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna.

PROTESTO LO NECESARIO

**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal
del licitante)**

IMPORTANTE: Para participar en esta invitación se deberá presentar adjunto a este formato una copia simple de la identificación oficial vigente de quien suscribe el mismo.





ANEXO “C”

ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

_____ (nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**, que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha:
Objeto social:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:
Número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:
Lugar y Fecha de Registro:
Escritura pública en la que consten sus modificaciones:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal:

Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente.

Escritura pública número:





Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

PROTESTO LO NECESARIO

**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal
del licitante)**



**ANEXO “D”
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(Hoja con membrete del licitante)**

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
P r e s e n t e.

_____ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ declaro, bajo protesta de decir verdad, que para efectos de lo dispuesto en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**, lo siguiente:

1.- TIEMPOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ENTREGABLES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- Que en caso de que resulte adjudicada, cuenta con los medios necesarios para prestar efectivamente los servicios y presentar los entregables correspondientes, conforme con los términos señalados en el anexo “A”, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto, sin que ello tenga un costo adicional para la convocante.

2.- CASOS DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN.- Que en caso de que resulte ganadora mi representada, se comprometo a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el anexo “A”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios, contado a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al punto 9.2 de esta invitación.

3.- CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.- Que mi representada cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la prestación de los servicios ofertados, en los términos, características y condiciones que se mencionan en esta invitación y sus anexos, así como en el tiempo y lugar que las mismas establecen, conforme al numeral 3.2.2.

4.- ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.- Que mí representada revisó el contenido de la invitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su





Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha invitación y a la normatividad indicada.

5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes de este procedimiento de invitación.

6.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, MARCAS, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.- En caso de que resulte ganadora mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que con la prestación de los servicios se infrinjan patentes, marcas, licencias o se violen registros de derechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

7.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.- Que los servicios a contratar cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales que le sean aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito en sustitución de la mencionada declaración, indicando en su caso, las que le resulten aplicables.

8.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES.- Que las proposiciones técnicas y económicas presentadas para efectos de esta Invitación tendrán una validez de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de proposiciones.

9.- NACIONALIDAD MEXICANA.- Mi representada es de nacionalidad mexicana.

10.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LAS PROPOSICIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SOLICITO amablemente a esa entidad convocante que en términos de los artículos 113 y 117 de la misma, se considere con carácter de confidencial toda la información que entrego en esta invitación incluidas las propuestas técnica y económica y documentos que les acompañan. (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable).

11.- PRECIO FIJO.- Que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

12.- NO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA APF.- Que a mi representada no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la



Federación, impedimento alguno para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

13.- CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS GASTOS.- Mi representada incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

14.- SERVICIOS.- En caso de resultar ganadores, mi representada se compromete a prestar los servicios y sustituir a quien SHF solicite, en los términos y condiciones señalados en el anexo "A" y "A1" de la convocatoria de invitación. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de invitación y en el contrato respectivo.

15.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta treinta días posteriores, a menos que en el anexo "A" se establezca un plazo distinto.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.

17. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. Mi representada ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable, en caso de que sí resulte aplicable, deberá comprobar este supuesto conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

18. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. En caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a: 1) Respetar los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvar con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para



el licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de mi representada.

PROTESTO LO NECESARIO

**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal
del licitante)**





ANEXO “E”

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
(Hoja con membrete del licitante)**

Nombre, denominación o razón social del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:	
Dirección: (calle número exterior e interior, colonia, código postal y alcaldía o municipio)		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Fecha:		

Propuesta económica para participar en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**.

➤ Descripción	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS	
Subtotal de la propuesta económica	\$
IVA 16%	\$
Total de la propuesta económica	\$
CANTIDAD CON LETRA (_____ pesos __/100 Moneda Nacional) <u>antes de IVA.</u>	

- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra.
- Manifestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.



Nombre y firma del LICITANTE o de su representante o apoderado legal.

IMPORTANTE: No olvidar FOLIAR LAS PROPOSICIONES, conforme a lo estipulado en el numeral 5.1 de esta convocatoria de invitación.





ANEXO "F" RELACIÓN Y ACUSE DE DOCUMENTACIÓN.

Acuse de recibo de los documentos que deben presentar los participantes en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS"**.

Dentro del sobre que contiene la proposición técnica, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica, por la totalidad de los servicios. (ANEXO "A", Numeral 4.3.1.) así como la documentación requerida en dicho anexo.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Punto 4.1.1.)
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (ANEXO "B", Numeral 4.1.2)
4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (ANEXO "C", Numeral 4.1.3)
5. Currículum del licitante. (Numeral 4.2.1.)
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (ANEXO "D") con respecto a:
 - Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1.)
 - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2.)
 - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
 - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
 - Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8.)
 - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
 - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
 - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
 - Nacionalidad Mexicana.
 - Carácter confidencial de las proposiciones.
 - Precio fijo. (Numeral 5.1.)
 - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 4.2.11)
 - Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
 - Servicios. (Numeral 4.2.13)
 - Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14).
7. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7



- del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Numeral 4.2.15)
8. Proposición económica expresada con número y letra. (ANEXO "E")
 9. Relación y acuse de documentación entregada. (ANEXO "F")
 10. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "H")
 11. Formato para la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). (ANEXO "I")
 12. Causas de desechamiento (ANEXO "K")
 13. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (ANEXO "M")
 14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT vigente y positiva
 15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, vigente y positiva
 16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Con excepción del numeral 9, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 16 será causa de desechamiento de su propuesta.
17. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (ANEXO "J")
 18. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 19. Certificado de políticas y prácticas de igualdad de género.
 20. Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "L").



ANEXO "G"

Modelo de Contrato

Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del licitante ganador.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____ LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su _____ legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar la prestación del "Servicio de Generación de Tableros o Vistas de información y Digitalización de Expedientes de Recursos Materiales y Servicios Generales a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C."; en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones que se establecen en este contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por _____, en su carácter de _____, y de _____ legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número ____ de _____, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número _____, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022, y
- e) Este contrato se adjudicó a _____, debido al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número ____/2022, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su _____ legal, que:

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación _____, como una _____, como lo acredita con copia de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____ otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ del _____; inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de septiembre de ____;





- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con clave número _____.
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por _____, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número ____, de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número ____ del ____, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a la "SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos señalados en la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, en el anexo "A", así como en los anexos del presente contrato;
- h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;
- i) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2022, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B";
- j) Cuenta con el documento de opinión de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", que se adjunta a este contrato como anexo "C"; y
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".



Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA EMPRESA”, se obliga ante la “SHF”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones que se señalan en el presente contrato, en el anexo “A”, así como en los demás anexos del presente contrato; los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como “LOS SERVICIOS”.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, “LA EMPRESA” se obliga además a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de “LOS SERVICIOS” a partir del ____ de _____ de _____, y hasta el ____ de ____ de _____, conforme con los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones que se señalan en el presente contrato, en el anexo “A”, así como en los demás anexos del presente contrato;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de “LOS SERVICIOS”; sin costo adicional para la “SHF”, con excepción de aquellos que le correspondan a la “SHF” en los términos de los anexos de este contrato;
- c) Prestar “LOS SERVICIOS” conforme los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de “LOS SERVICIOS”;
- e) Prestar “LOS SERVICIOS” auxiliándose, del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato;
- f) Cumplir y vigilar que se desempeñe estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de “LOS SERVICIOS”, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a “SHF” alguna multa o sanción, “LA EMPRESA” se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- g) Ajustarse en la prestación de “LOS SERVICIOS”, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la “SHF” determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- h) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, y del personal calificado necesario a efecto de que “LOS SERVICIOS” sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la “SHF” queden debidamente protegidos. Asimismo, “LA EMPRESA” se obliga a proporcionar al personal que destine para la prestación de “LOS SERVICIOS”, los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- i) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de “LOS SERVICIOS” reciba de la “SHF” a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la “SHF”, cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan “LOS SERVICIOS” de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- j) Poner en conocimiento de la “SHF”, inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de “LA EMPRESA” señalando, de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectuó “LA EMPRESA”, o cualquier hecho o circunstancia que



podiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

- k) En su caso conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- l) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "SHF" o a terceros;
- m) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en el inciso a) de esta cláusula, así como en los plazos específicos que se puedan señalar en el anexo "A" de este contrato, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos en términos del anexo "A" de este contrato; en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar la "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que esta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula Tercera de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera de este contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén;

- n) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este contrato;
- o) Reponer o realizar "LOS SERVICIOS" que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de ____ (____) días hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SHF";
- p) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: cfdsfh@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico ____ y ____;
- q) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E" de este contrato, en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS";



- r) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;
- s) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- t) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del Contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el *"DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares"*, así como a los *Lineamientos* que la autoridad competente en la materia emita, y
- u) Las demás que, en su caso, se contemplen en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato, del anexo "A" y de los demás anexos del presente contrato y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

TERCERA.- La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ PESOS ___/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a entera satisfacción de la "SHF" y en los términos pactados en este contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato.

Dicha cantidad se pagará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la conclusión de "LOS SERVICIOS" que se describen en el anexo "A" de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente que



reúna los requisitos fiscales aplicables, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por “LA EMPRESA” en la que aparezca el visto bueno de la “SHF” y siempre que “LA EMPRESA” hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

En este sentido, la “SHF”, a través de la unidad de administrativa solicitante, dentro de los ____ (____) días hábiles bancarios siguientes a la prestación de “LOS SERVICIOS”, determinará si “LA EMPRESA” cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. “LA EMPRESA” acepta en este acto que, en tanto la “SHF” no lleve a cabo la revisión referida, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados.

“LA EMPRESA” se obliga a entregar a la “SHF” dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a entera satisfacción de la “SHF”, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del Importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que “LA EMPRESA” asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de “LOS SERVICIOS”; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de “LA EMPRESA” a la “SHF” de los gastos en que incurra en caso de que se rechace parte o la totalidad de “LOS SERVICIOS”; la devolución de las cantidades que la “SHF” hayan cubierto a “LA EMPRESA”, en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de “LOS SERVICIOS”; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; o de cualquier otra responsabilidad en que “LA EMPRESA” hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor durante toda la vigencia del contrato y hasta ____ (____) a la fecha en que la “SHF” acepte la totalidad de “LOS SERVICIOS” materia de contratación a su entera satisfacción, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la “SHF”.

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás garantías de “LOS SERVICIOS” que se puedan establecer en el anexo “A” de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que “LA EMPRESA” cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la “SHF” y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro del importe total por la prestación de “LOS SERVICIOS” materia de contratación, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “LA EMPRESA” tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de viáticos, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que “LA EMPRESA” no preste “LOS SERVICIOS” conforme con lo previsto en este contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la “SHF” podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que “LA EMPRESA” hará por su cuenta sin tener derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar “LA EMPRESA”, contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”, queda condicionado a que “LA EMPRESA” entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA.- La “SHF” se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de “LOS SERVICIOS” y de hacer a “LA EMPRESA” por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, “LA EMPRESA” se



obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la “SHF” para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

“LA EMPRESA” se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera la “SHF” a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de la “SHF” mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, “LA EMPRESA” se obliga a sustituir a alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de “LOS SERVICIOS”, cuando la “SHF” así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por “LA EMPRESA” deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

QUINTA.- “LA EMPRESA” se obliga a defender a la “SHF”, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “LOS SERVICIOS”, o el resultado de estos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión o trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la “SHF” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la “SHF” deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la “SHF” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “LA EMPRESA” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la “SHF”, con o sin intervención de “LA EMPRESA”, esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la “SHF”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de “LA EMPRESA” dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, “LA EMPRESA” se obliga a tomar las medidas necesarias para que la “SHF” continúe recibiendo “LOS SERVICIOS” en los plazos y condiciones convenidos.

SEXTA.- “LA EMPRESA” se hace responsable ante la “SHF” de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de “LOS SERVICIOS”. Igualmente, en el evento de que “LA EMPRESA” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la “SHF” o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la “SHF” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato.

Las partes convienen en que la “SHF” podrá exigir el cumplimiento de este contrato a “LA EMPRESA” conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercera de este contrato.

En caso de que “LA EMPRESA” falle en la prestación de “LOS SERVICIOS” materia de contratación, la “SHF” tendrá el derecho de adquirirlos o contratarlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a “LA EMPRESA”, independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda de este contrato o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



En el evento de que “LA EMPRESA” hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este contrato, la “SHF” dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en el mismo.

SÉPTIMA.- “LA EMPRESA” se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de “LOS SERVICIOS”, así como de las personas que le coadyuven, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la “SHF” o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine “LA EMPRESA” para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

“LA EMPRESA”, por su carácter de patrón para con sus trabajadores y con el personal que dispondrá para la prestación de “LOS SERVICIOS”, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a la “SHF” como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón le llegare a fincar alguna responsabilidad a la “SHF” por ese concepto, “LA EMPRESA” le reembolsará a la “SHF” cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriera ésta.

OCTAVA.- La vigencia de este contrato es a partir del ____ de ____ de _____, conforme con los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones que se señalan en el presente contrato, en su anexo “A”, así como en los demás anexos del presente contrato, y hasta el ____ de ____ de _____;

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de “LA EMPRESA”, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “SHF”, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de “LOS SERVICIOS”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o prórroga que al efecto convengan, la “SHF” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a “LA EMPRESA” por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA.- Cuando en la prestación de “LOS SERVICIOS” se presente caso fortuito o fuerza mayor, la “SHF” podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a “LA EMPRESA” “LOS SERVICIOS” que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “SHF”, ésta pagará a “LA EMPRESA” los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la “SHF”.

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de “LA EMPRESA”.

DÉCIMA.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.



En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen relativas a este contrato, deberán dirigirse a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. A efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención de _____, _____.

Asimismo, _____, _____, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el Servidor Público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en _____.

A la atención de _____, _____ Legal.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de éste contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados y propiedad de la "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que la "SHF" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que de ella





emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 199 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

En ese orden de ideas, para los efectos del presente contrato, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, por información confidencial se entenderá, de forma enunciativa más no limitativa, la información concerniente a una persona física, identificada o identificable entre una u otras, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas o personales, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, creencias religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas, la que se encuentre contenida en documentos, manuales, recetas, fórmulas, medios, audiovisuales, electrónicos, magnéticos, discos ópticos, filmes, prestaciones de servicios, sistemas y programas de computación, reportes de avances o progreso, materiales, costos, especificaciones, métodos, procesos, investigaciones y análisis; y a la diversa información financiera, bancaria, contable, legal, de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos, conceptos, diseños, procesos, técnicas, programas de computación, muestras, escritos, notas, planes de negocios, de mercadeo y comercialización, productos, servicios, listas de precios.

"SHF" y "LA EMPRESA" acuerdan que toda la información reservada y/o confidencial proporcionada por "SHF" o de cualquier otra manera conocida por "LA EMPRESA", es con base en lo que estrictamente deba conocerse de ella (need-to-know basis) para la prestación de "LOS SERVICIOS". En consecuencia, "LA EMPRESA" sólo recibirá, requerirá, utilizará, buscará acceso y de cualquier otra forma conocerá la información confidencial y/o reservada que sea estrictamente necesaria para la prestación de "LOS SERVICIOS".

Las obligaciones descritas en la presente cláusula, así como las de no enajenar, arrendar, prestar, gravar, negociar, revelar, publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la información confidencial prevista en este contrato se extiende los socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes, trabajadores y demás personas físicas o morales que guarden relación con "LA EMPRESA"; por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad descritas en este contrato y, de igual forma, a no referirse a la información confidencial y/o reservada en público o en privado.

En virtud de lo anterior, queda entendido que "LA EMPRESA" debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en el párrafo que antecede se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en este contrato.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

Las partes convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" será el responsable en caso de que se infrinjan



patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Las Partes acuerdan que a la terminación del contrato de forma natural, anticipada o forzada, "LA EMPRESA" le devolverá a "SHF", toda la información proporcionada y/o generada para la prestación de "LOS SERVICIOS", atendiendo a lo siguiente:

- a) Para el caso de terminación natural del contrato, una vez que haya vencido la vigencia del mismo y de la garantía a que se refiere el inciso f) de la cláusula Segunda de este contrato, "LA EMPRESA" devolverá a la "SHF" la información y la base de datos que en su caso se haya generado para la prestación de "LOS SERVICIOS" a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA";
- b) A la terminación anticipada o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución; dentro de los __ (____) días hábiles posteriores a que fenezca este contrato a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA";
- c) Asimismo, "LA EMPRESA", una vez realizada la devolución referida en los incisos anteriores, procederá a borrar de sus archivos la información y los demás datos que la "SHF" le haya proporcionado para la prestación de "LOS SERVICIOS", conforme a los términos que se señalan en el anexo "A" de este contrato; por lo que en esta forma "LA EMPRESA" no quedará sujeta a obligación de resguardo alguna, a menos que las Partes decidan continuar con la materia de contratación mediante la suscripción de los acuerdos correspondientes a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA";
- d) En caso de renovación o ampliación del contrato, se entregará la información otorgada y/o generada a la conclusión definitiva del contrato, en los términos señalados en los incisos anteriores a excepción de aquella información y/o documentación que estuviera obligada a conservar por disposición legal o que sea propiedad de "LA EMPRESA".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación, el resultado de "LA EMPRESA" se encuadra en el supuesto de obra por encargo que contempla el artículo 83 de la referida ley, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a la "SHF", así como el derecho a su uso exclusivo.

En este sentido, "LA EMPRESA" reconoce que los términos y condiciones de este contrato y sus anexos son claros y que entiende y acepta los alcances de los mismos, en términos de lo señalado exclusivamente por el segundo párrafo del artículo 83-Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El pago a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato incluye el costo por la titularidad y el derecho a que se refiere esta cláusula.

Si para la prestación de "LOS SERVICIOS", es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de la "SHF", ésta podrá otorgar la autorización respectiva.

Las partes acuerdan que únicamente le corresponderá a la "SHF" el derecho de utilizar el resultado de "LOS SERVICIOS", en cualquier forma susceptible de ser aprovechado, desde el punto de vista de la propiedad intelectual en sentido amplio.



DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la “SHF”, en Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, y “LA EMPRESA” en _____.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día ____ de ____ de ____, y queda uno en poder de cada una de las partes.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

_____ y Apoderado Legal.

_____ y Área Requirente.

“LA EMPRESA”

_____ Legal.





Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO “LA BENEFICIARIA.

Domicilio: Avenida Ejercito Nacional Mexicano 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): _____.

Nombre o denominación social: _____.

RFC: | _____.

Domicilio: _____.

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”).

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Pesos.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”: _____.

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: Servicio de Generación de Tableros o Vistas de información y Digitalización de Expedientes de Recursos Materiales y Servicios Generales a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.



Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.



(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO “H”

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE HACE A LOS SUPUESTOS RELACIONADOS CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

(Hoja con membrete del licitante)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Presente.

Ciudad de México, ____ de ____ 2022.

_____ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ declaro, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.

Lo anterior, en relación con la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)





ANEXO "I"

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar su Registro Federal de Contribuyentes.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO “J”

**AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
(Hoja con membrete del licitante)**

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
P r e s e n t e.

Ciudad de México, ____ de ____ 2022.

_____ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa _____ declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet www.nafin.com.

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.





- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondiente.

Lo anterior, en relación con la Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”.

PROTESTO LO NECESARIO

**(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal
del licitante)**



Anexo "K"

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de _____ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

Mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 5.1.2 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta invitación con excepción de los numerales 9 y 17 al 20.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta manifestación de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria.
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si no presentan su propuesta con base a las características señaladas en el ANEXO "A" y "A1" de la presente invitación
- i) Con excepción del numeral 9 del ANEXO "F" de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Certificado de políticas y prácticas de igualdad de género y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del ANEXO "J", la omisión de



cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO "F", será causa de desechamiento.

- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas digitalmente dentro del sistema CompraNet y la verificación de la identidad que genera el sistema mencionado no indica que la firma digital es válida.
- k) Si no cumplen con los requisitos solicitados en el Anexo "A" y "A1".
- l) Si no cumplen con la puntuación mínima requerida para ser considerados solventes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Lo anterior, en relación con la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS"**.

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)



ANEXO “L”

FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, ____ de _____ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Presente.

(nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio derecho, representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el interés de mi representada en participar en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**, y que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

Nombre denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:





Correo Electrónico:

Descripción del Objeto Social de la empresa:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Reformas al acta constitutiva:

No. de la escritura pública en la que consta sus modificaciones:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Relación de socios o asociados.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Del representante o apoderado.

Datos del documento mediante el que acredita su personalidad y facultades:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:





Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Escritura pública número:	
Fecha:	
No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:	
Lugar y fecha de registro:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:	

Con base en lo anterior, a continuación, presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de Invitación:

- 1.
- 2.
- 3.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del numeral 3.1 de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.





**ANEXO “M”
(Hoja con membrete del licitante)**

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, ____ de ____ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
P r e s e n t e.

(Nombre del representante o apoderado legal) en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, con Registro Federal de Contribuyentes número _____, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la **Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., PARA VISUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y RESULTADOS GRÁFICOS”**. MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO





**(Nombre y firma del representante o apoderado legal
de la persona moral)**

Nota 1. En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

Nota 2. El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; o bien, junto con la documentación que le sea requerida en caso de una adjudicación directa.

